

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 719-2015-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 268-CDA-2015 recibido en la Oficina General de Administración el 24 de julio de 2015, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión remite la relación de cincuenta y ocho trabajadores por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS que participó en prensa y propaganda y apoyo en la Comisión de Admisión en el Examen de Admisión 2015-I, a fin de que se ordene a quien corresponda el pago correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 105-2015-CU del 16 de junio de 2015, se aprobó la participación del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el Proceso de Admisión 2015-I, desempeñando labores de prensa y propaganda; asimismo, se dispuso que el Director de la Oficina General de Administración elabore los informes técnicos necesarios para el sustento de lo resuelto;

Que, por Resolución Nº 120-2015-CU del 14 de julio de 2015, se dejó sin efecto la Resolución Rectoral Nº 105-2015-CU, en todos sus extremos, por efecto mandatorio del Consejo Universitario; encargándose al Director de la Oficina General de Administración, el trámite que viabilice el pago del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; al considerar que mediante Oficio Nº 409-2015-UNAC/OCI recibido el 10 de julio de 2015, el Jefe del Órgano de Control Institucional sugirió se disponga la revisión de la Resolución Nº 105-2015-CU, de tal manera que las disposiciones se den con apego a la normatividad vigente;

Que, en atención al Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Oficio Nº 824-2015-OPLA de fecha 04 de setiembre de 2015, indica que existe la posibilidad de atender el costo de los 58 casos, hasta la suma de S/. 23,700.00 con cargo a la meta 4, específica del gasto 3.2.1.2.99 Otros Gastos, Fuente: Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central;

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con Informe Nº 297-2015-UNAC/RRHH recibido en la Oficina General de Administración el 07 de setiembre de 2015, considera que el personal CAS, por ser de un régimen especial de contratación laboral para el Sector Público y compatible con el marco constitucional; puede estar inmerso en el tratamiento de la asignación

por Examen de Admisión como Centro de Producción equivalente que se asigna según actividad; por lo que podría compensarse sus servicios requeridos por la Universidad Nacional del Callao y cubrir sus gastos incurridos en movilidad por la cantidad de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles), según compromiso asumido por la Comisión de Admisión; precisando que este gasto cuenta con la certificación presupuestal de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, de acuerdo al Oficio N° 824-2015-OPLA;

Que, evaluados los actuados, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 683-2015-OAJ recibido el 01 de octubre de 2015, aprecia que sobre la solicitud de pago del personal CAS participante en el Examen de Admisión 2015-I, cuya relación se adjunta, se han emitido los Informes Técnicos favorables de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y de la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias, advirtiéndose por un lado que mediante Oficio N° 824-2015-OPLA, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria indica que existe la posibilidad de atender el costo de los cincuenta y ocho (58) casos de trabajadores CAS hasta por la suma de S/. 23,700.00 (veintitrés mil setecientos nuevos soles), CON CARGO A LA Meta 4, específica del gasto 3.2.1.2.99 "Otros Gastos", Fuente: Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por otro lado, mediante Informe N° 279-2015-UNAC/RRHH de fecha 07 de setiembre de 2015, la Jefa de la Oficina de Personal considera que el personal CAS puede estar inmerso en el tratamiento de la asignación por Examen de Admisión como Centro de Producción equivalente que se asigna por dicha actividad y cubrir los gastos incurridos en movilidad por la cantidad de S/. 150.00 (ciento cincuenta nuevos soles);

Que, señala el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que es posible advertir de lo expuesto que en efecto, el pago solicitado para los servidores CAS sería factible según las opiniones favorables de las oficinas competentes de Planificación y Ejecución Presupuestaria, así como de Recursos Humanos, teniendo en consideración lo previsto en las cláusulas Séptima y Décima de sus contratos suscritos con esta Casa Superior de Estudios, referidos al lugar de prestación del servicio y los gastos inherentes a las actividades que realice en cumplimiento de sus funciones y aquellas que preste de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por la Universidad;

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 179-2015-DIGA recibido el 26 de octubre de 2015, en atención al requerimiento del Presidente de la Comisión de Admisión 2015-I, para que se haga efectivo el pago del Personal CAS que participó en prensa y propaganda, así como del personal que brindó apoyo a la Comisión de Admisión según relación adjunta, solicita se emita la Resolución rectoral de acuerdo a los informes favorables de las Oficinas de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 268-CDA-2015 recibido en la Oficina General de Administración el 24 de julio de 2015; al Oficio N° 824-2015-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 04 de setiembre de 2015; al Informe N° 297-2015-UNAC/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, recibido en la Oficina General de Administración el 07 de setiembre de 2015; al Proveído N° 683-2015-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 25 de setiembre de 2015; al Oficio N° 179-2015-DIGA de la Oficina General de Administración recibido el 26 de octubre de 2015; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, al Director General de Administración a efectos de que se proceda a hacer efectivo cubrir los gastos de movilidad de cincuenta y ocho (58) servidores del régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), conforme a la relación remitida por el Presidente de la Comisión de Admisión, que participaron en labores de Prensa y

propaganda; y personal de apoyo en la Comisión de Admisión que participó en el Examen de Admisión 2015-I, conforme a la siguiente relación:

**CINCUENTA Y OCHO (58) SERVIDORES CAS PARTICIPANTES
EN ADMISIÓN 2015-I**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ALARCÓN MEDRANO ROSA YNES	ICEPU – CAS
2	ARAGON ALBIS CRISTINA	FIEE
3	BELLO FLORES NANCY VERÓNICA	FCNM
4	BENITES MOGOLLON LORENA DE LOURDES	CDA – CAS
5	BOJORQUEZ SANCHEZ JUAN IDILBERTO	CDA
6	CABRERA AMACIFUEN RONALD	CPU – CAS
7	CALVO ZARATE DIEGO	CPU – CAS
8	CANO AGUILAR MARCO	FIARN
9	CASTILLO LOBATO HILDA	CPU – CAS
10	CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	TES – CAS
11	DELGADO GONZALES GRIMALDINA	ODA
12	DIAZ PALOMINO HENRRY	CPU – CAS
13	ELESCANO VILLALTA CARMELINA	FIEE
14	ELESCANO VILLALTA JACKELINE	FIEE
15	FALCÓN LOYAGA INGRID	FCA – CAS
16	GARAY CORTEZ TANIA	FIEE
17	GAVINO ESPIRITU YOMER	FCNM
18	GUIVIN TORRES KEYLA	FIARN
19	JAVO CRUZ MARILUZ	FCC – CAS
20	JIMENEZ SEGUNDO RICARDO	OBU
21	JULIAN HERNANDEZ LUIS IVAN	FIPA – CAS
22	MENDOZA ORCON DANIEL	FCE
23	MORALES ALVA ROSA	ICEPU – CAS
24	MORALES ARRASCO GUADALUPE	OPER – CAS
25	MORALES TORRES ELIZABETH	OPER – CAS
26	NORES ESPINOZA MICAELIA	CDIT
27	NUÑEZ DE ALCAZAR VIRGINIA OLGA	SG – CAS
28	OCHOA CHIRI MABEL NOEMI	CDA – CAS
29	PAMPAMALLCO CRUZ JOSÉ ELÍAS	OBU
30	PARIONA QUINTANILLA ENRIQUE MANUEL	CPU – CAS
31	PEREYRA PARDO JESÚS MANUELA	ICEPU – CAS
32	PISCOYA GUEVARA ERIKA	FCNM
33	PONCE PICCETI MARGOT ISOLINA	FCS
34	PONTE MELGAREJO SANDRA	ASES. LEGAL
35	QUISPE JAUREGUI RAMÓN	CPU – CAS
36	QUISPE SOTO EDIT MARISOL	ALM. CENTRAL
37	ROCHA VIGUERAS DORIS	FIARN
38	ROJAS RICHARD RUBI	FCC – CAS
39	ROJAS SICHE KATTY YENILDA	OCI
40	ROMERO CASTAÑEDA MÓNICA	FCS
41	SALAZAR BALDIN CRISTIAN	OAGRA
42	SALDAÑA GAVILANO MARCO ANTONIO	FIQ
43	SANCHEZ HERRERA JHAN POWER	ICEPU – CAS
44	SÁNCXHEZ MARTÍNEZ GUSTAVO ORLANDO	FIME
45	SANCHEZ VENEGAS JEANET	CPU – CAS
46	SANDOVAL PANDURO JANET	TES – CAS
47	SUCLUPE TUÑOQUE ANIT	ASES. LEGAL

48	TINEDO SERNAQUE CARLOS	CPU – CAS
49	TORRES PALOMINO FORTUNATA GLADYS	FCC – CAS
50	TORES PALOMINO SUSANA	FCC – CAS
51	VALENCIA POZO JOSÉ LUIS	ICEPU
52	VALLADARES VÁSQUEZ MARGARITA	FIPA – CAS
53	VALLE ANDRADE MARIO VICENTE	FIARN
54	VARGAS MACHUCA JOSÉ	ALM. CENTRAL
55	VELARDE OBANDO CARMEN ROSA	CONT PAT.
56	VENTURO MAURICIO ABEL	FIEE
57	VERÁSTEGUI CANDELA HANS	ALM. CENTRAL
58	VICUÑA URETA JUAN FRANCISCO	CDA – CAS

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativos,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.